



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (531)

30 de julio de 2009

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	28214854	AMPARO SANCHEZ MORALES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
2	59830024	MARIA EDILMA ORDOÑEZ	Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad
3	27436488	YANETH MENDEZ ORTEGA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
4	1075540169	DIANA CONSTANZA ARDILA PERDOMO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
5	43148899	AMPARO SEPULVEDA GIRALDO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
6	39318967	ALBENIA ROSA RICARDO ARROYO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
7	43346194	LUZ AYDE VARGAS SEPULVEDA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
8	18590336	JOSE DE JESUS ARBOLEDA LONDOÑO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
9	13921380	HECTOR LOPEZ BLANCO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

10	37863736	MILELLA CHIQUILLO MORALES	1,Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
11	13371995	ALIRIO RINCON CASTILLA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
12	40930076	NUVIA MARGARITA GANVO DURAN	Cruce con Registraduría: Número no expedido NUVIA MARGARITA GANVO DURAN 40930076
13	28900732	OLGA GARZON VDA DE NIETO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
14	26851260	REBECA ESTHER MALDONADO MEJIA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
15	83254407	ROQUE BLADEMIR ORQUELA MOTA	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO Corregir nombre BLADIMIR
16	55171974	MARTHA LUCIA PERDOMO GALVIS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
17	36951213	MARIA GUADALUPE IBARRA DELGADO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético EDGAR ANDRES MOSNAZA MARTINEZ 49395430. Cédula correcta 98395430. Apellido correcto MISNAZA
18	98332940	LUIZ ANTONIO DIAZ FUEL	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional. Corregir nombre LUIS
19	70324039	JUVENAL DE JESUS ARROYABE QUINTERO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
20	63559911	DIANA MARCELA PEÑUELA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
21	13801207	GERARDO PIÑERES RANGEL	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

22	1036660	JUAN JOSE CUADROS CUADROS	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
23	9161952	OVER JIMENEZ GIL	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares aquí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda